



## Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de febrero de 2011  
Español  
Original: francés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 28 de octubre de 2010, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Ploder (Vicepresidenta) ..... (Austria)

### Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



*En ausencia del Sr. Tomo Monthe (Camerún), La Sra. Ploder (Austria), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.06 horas.*

**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (A/65/336)**

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/65/87, A/65/119, A/65/156, A/65/162, A/65/171, A/65/207, A/65/223, A/65/224, A/65/227 y Add.1, A/65/254, A/65/255, A/65/256, A/65/257, A/65/258, A/65/259, A/65/260 y Corr.1, A/65/261, A/65/263, A/65/273, A/65/274, A/65/280 y Corr.1, A/65/281, A/65/282, A/65/285, A/65/287, A/65/310, A/65/321, A/65/322, A/65/340 y A/65/369)**
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/65/222, A/65/284, A/65/288, A/65/331, A/65/364, A/65/367, A/65/368, A/65/370 y A/65/391)**

1. **Sra. Ezeilo** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) presenta su informe a la Asamblea General (A/65/288) y aclara que este documento se focaliza principalmente en la prevención de la trata de personas, puesto que se ha constatado que algunas iniciativas y programas existentes en la materia comprometen el ejercicio de los derechos fundamentales de las víctimas de la trata y que las conculcaciones de los derechos humanos son a la vez la causa y la consecuencia de la trata.
2. La Relatora Especial insiste en que para combatir la trata, no basta con reforzar, como lo hacen algunos países, las medidas de control de la inmigración y de seguridad de las fronteras, las que, en lugar de desalentar, alientan las corrientes migratorias clandestinas y acrecientan el riesgo que corren los candidatos a la inmigración clandestina de pasar a ser víctimas de la trata, pero aclara que también es preciso abordar los factores de la demanda y de la oferta.
3. Entre las diferentes estrategias de prevención de la trata planteadas en el informe, la Relatora Especial indica que los Estados Miembros deben tratar de abordar las causas profundas de la trata, que son

también factores de la oferta, entre ellos pobreza, desempleo, ausencia de seguridad humana, discriminación por razones de género, pertenencia étnica u origen social, y es preciso proteger y promover los derechos fundamentales de la persona humana. Para contrarrestar la demanda en materia de comercio sexual y de trabajo en condiciones de explotación de la mano de obra, la oradora exhorta a los Estados a que adopten medidas a nivel de los empleadores, de las oficinas de colocación en empleos y de todos quienes se enriquecen a raíz de la trata y la explotación, reforzando su legislación laboral y colmando las lagunas existentes, en especial en lo concerniente al trabajo doméstico, así como elaborando políticas de migración basadas en datos exactos atinentes a la demanda real de mano de obra inmigrada, especialmente mano de obra poco calificada o semicalificada. Sin embargo, las estrategias encaminadas a promover una migración sin riesgos deberían tender no a restringir los cauces migratorios juzgados peligrosos pese a carecer de pruebas concretas, sino a regular la libertad de circulación, en particular de las mujeres jóvenes, y crear nuevas posibilidades de migración para la mano de obra legal y no sometida a la explotación.

4. La Relatora Especial exhorta también a los países a emprender campañas de sensibilización acerca de los riesgos asociados a la trata, sobre la base de informaciones fidedignas y precisas, de manera de proporcionar a las posibles víctimas de la trata una idea realista de los riesgos que corren. Al respecto, recuerda que algunas de las campañas emprendidas por los países hasta el momento han redundado en una involuntaria estigmatización de algunos grupos de personas que son objeto de trata, especialmente mujeres.

5. Además, la Relatora Especial insiste en la necesidad de asociar activamente a las víctimas de la trata en la elaboración de programas de prevención, que es el único medio de comprender las razones que empujan a esas personas a marcharse y cuál es el tipo de servicios de asistencia que es preciso establecer para que otras personas no corran la misma suerte. Por otra parte, esos programas deben basarse en datos fidedignos con respecto a la magnitud del fenómeno y su ejecución debe ser objeto de seguimiento y evaluación regulares para asegurar que sean eficaces y que respeten los derechos fundamentales de las víctimas.

6. Tras señalar a la atención el papel del sector privado en la lucha contra la trata de personas, la Relatora Especial recomienda a los Estados Miembros que movilicen a sus empresas, que les pidan rendición de cuentas con respecto a su participación en las acciones preventivas realizadas en su esfera de influencia y que les asignen una función precisa en los planes de acción nacionales.

7. La Relatora Especial recuerda sus tres últimas visitas a países y ve con agrado que Egipto ha aprobado una ley contra la trata y ha emprendido importantes reformas legislativas, entre ellas una revisión del Código Penal para tipificar como delito la trata de niños. No obstante, constató que el problema de la trata era mal conocido y esta situación se agravaba por la ausencia de datos fidedignos sobre sus tendencias y manifestaciones en Egipto, y que había déficit de infraestructuras y servicios de asistencia a las víctimas; la oradora ha recomendado al Gobierno egipcio que realice actividades de información y sensibilización y que establezca centros de alojamiento y líneas telefónicas de emergencia para las víctimas.

8. La Relatora Especial expresa su agrado por las mejoras de orden legislativo e institucional recientemente introducidas por el Gobierno argentino, en especial su reciente aprobación de una ley sobre prevención y represión de la trata de personas, la creación de una dependencia especial de la fiscalía encargada de ayudar en las investigaciones sobre la trata de personas y una oficina especial en el Ministerio de Justicia encargada de brindar asistencia a las víctimas de la trata. No obstante, la oradora constató que las actividades de lucha contra la trata estaban mal coordinadas a nivel nacional y provincial y que las víctimas de la trata no recibían la protección necesaria y no tenían acceso a la justicia, que las fuerzas policiales y de seguridad estaban corrompidas y que los tratantes operaban en la impunidad, y recomendó al Gobierno argentino que revisara la legislación actual de manera de posibilitar la instrucción de casos de trata, que estableciera servicios completos de reintegración y readaptación de las víctimas de la trata en todas las provincias, que creara un organismo federal encargado de coordinar las actividades de lucha contra la trata y que aplicara una política de tolerancia nula en lo que respecta a la corrupción de los agentes de la administración pública.

9. La Relatora Especial ve con agrado que el Uruguay haya promulgado la Ley sobre inmigración

que proscribe la trata de personas, que haya organizado una mesa redonda interinstitucional sobre la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual y haya creado un comité nacional encargado de combatir la explotación sexual de los niños. Sin embargo, la Relatora Especial destaca que la explotación de niños, en especial de niñas, está extremadamente difundida y tolerada por la sociedad, en particular en los grupos de la población en situación más desfavorecida, los cuales consideran que la prostitución, especialmente la prostitución infantil, es un medio de salir de la miseria, que son pocos los casos de trata enjuiciados, lo que causa el desconocimiento del problema por la sociedad, que los testigos no están correctamente protegidos y que los servicios de asistencia a las víctimas de trata son insuficientes. La oradora recomendó al Gobierno que creara un órgano nacional de coordinación de las actividades de lucha contra la trata, que estableciera mecanismos para asegurar la protección de los testigos y el acceso de las víctimas a la justicia, que abordara los factores que acrecientan la vulnerabilidad frente a la trata, entre ellos las desigualdades, la pobreza y la discriminación, y que también abordara la demanda.

10. Entre otras actividades que ha realizado, la Relatora Especial menciona la consulta organizada en Dakar (Senegal) con los expertos de nueve mecanismos regionales de lucha contra la trata, que tuvieron allí la oportunidad de intercambiar información sobre sus experiencias y sus métodos de trabajo y reflexionar sobre varios métodos para coordinar mejor sus acciones.

11. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que su Gobierno efectúa el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial tras su visita a Belarús en 2009 y que el Grupo de Amigos unidos para luchar contra la trata de personas, del que forma parte su país, apoya los trabajos de la Relatora Especial y está dispuesto a cooperar plenamente con ella para intensificar la lucha mundial contra ese flagelo.

12. **La Sra. Sapag** (Chile) ve con agrado que en su informe la Relatora Especial hace hincapié en la aplicación del Protocolo de Palermo, en particular el artículo 9, y en las asociaciones entre los sectores público y privado como medio de acabar con la trata de personas. La oradora desea saber cómo pueden los países aplicar mejor el Pacto Mundial y algunos principios de ética esenciales y solicita mayor información sobre los Principios Éticos de Atenas,

especialmente en lo que concierne a la trata de mujeres y de niños.

13. **La Sra. Gintersdorfer** (Unión Europea) desea saber qué tipos de mecanismos podrían establecerse a fin de asociar activamente a las víctimas de la trata con la elaboración y la aplicación de medidas preventivas, qué medidas prácticas ha adoptado la Relatora Especial para alentar a todos los Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen el Protocolo de Palermo y de qué manera la aprobación por la Asamblea General del Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas podrá impulsar sus actividades.

14. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que Suiza ha avanzado mucho hacia la eliminación de la trata de personas con fines de explotación sexual pero no ha progresado tanto en la lucha contra el tráfico de mano de obra. Por esa razón, el órgano nacional de coordinación de la lucha contra la trata de personas ha elaborado directivas sobre la trata y la mano de obra en condiciones de explotación, a fin de reforzar las acciones en esta esfera. Para lograrlo, Suiza tiene la intención de apoyarse en la ayuda de inspectores del trabajo sensibilizados, informados y bien capacitados, como principales fuentes de referencia y de datos sobre este fenómeno. En lo que respecta a la lucha contra la explotación de la mano de obra, el orador pregunta si la Relatora Especial ha encontrado ejemplos de cooperación eficaz entre países de origen y países de destino.

15. **La Sra. Popovici** (República de Moldova) dice que para luchar contra la trata de personas, su país ha elaborado un marco de acción sobre la base de cuatro elementos fundamentales (prevención, ayuda a las víctimas, establecimiento de un sistema interconectado de servicios públicos y de organizaciones no gubernamentales, y cooperación con organismos internacionales) y el plan de acción emprendido en 2005. Su país comprende toda la importancia de actuar sobre la oferta y la demanda en materia de comercio sexual y de trabajo que implique explotar la mano de obra, de difundir informaciones sobre los riesgos de la inmigración y de recopilar datos fidedignos con el propósito de elaborar estrategias de lucha contra la trata; y está decidido a apoyar toda iniciativa encaminada a reforzar la acción internacional contra la trata de personas.

16. **La Sra. Melon** (Argentina) recuerda que su país, que asigna alta prioridad a la lucha contra la trata de

personas, es parte en todas las convenciones relativas a la cuestión. Con respecto a su visita a la Argentina, la Relatora Especial pudo reunirse con varios ministros, con el Presidente de la Comisión de Refugiados y con representantes del Poder Judicial y del Senado, así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil. Además, la oradora recuerda que su país aprobó recientemente la Ley sobre prevención y represión de la trata de personas y ayuda a las víctimas, así como otras medidas encaminadas a prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra la mujer e introdujo reformas administrativas para aumentar la eficacia al respecto. La Argentina tomó nota de las recomendaciones efectuadas por la Relatora Especial a raíz de su visita y espera con interés recibir otras propuestas de su parte.

17. **La Sra. Ezeilo** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) ve con agrado el establecimiento del Grupo de Amigos unidos contra la trata de personas, cuyas actuaciones seguramente han de enriquecer sus propias tareas y aguarda con impaciencia poder reunirse con los miembros del Grupo y cooperar con ellos.

18. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Chile, la Relatora Especial conviene en que los países no aplican sistemáticamente el Protocolo de Palermo, pero durante las visitas que ha efectuado a diversos países, pudo constatar que se adoptaron medidas para aplicar algunas de las disposiciones del Protocolo, entre ellas el establecimiento de servicios de asistencia a las víctimas de la trata, en especial en materia de acceso a la justicia. La oradora alienta a los países a que subsanen las lagunas legislativas o de otra índole existentes, de conformidad con las normas definidas en el Protocolo y con los principios y directivas formulados en 2002 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que explican el concepto de enfoque basado en los derechos humanos para luchar contra la trata de personas.

19. La Relatora Especial hace hincapié en que para luchar contra la trata de personas, es imprescindible establecer asociaciones entre el sector privado y el sector público, así como entablar una cooperación internacional. La oradora aclara que el Pacto Mundial no tiene carácter obligatorio; no obstante, se han adherido a él numerosas empresas. Señala que los Principios Éticos de Atenas, los primeros de su tipo en

relación con la trata de personas y la eliminación de la explotación sexual, fueron formulados por iniciativa de varias empresas y anuncia que dentro de poco se celebrará en Egipto una conferencia a fin de promover una mayor adhesión a dichos Principios.

20. En respuesta a las preguntas formuladas por la representante de la Unión Europea, la Relatora Especial se remite a su informe, en el cual ha proporcionado ejemplos concretos de mecanismos y prácticas adoptados por algunos países para asociar a las víctimas de la trata en la elaboración y la aplicación de estrategias de lucha contra la trata y sugiere, como otros métodos posibles, la utilización de las nuevas tecnologías o el establecimiento de redes. No obstante, destaca que, sea cual fuere el método de acción previsto, las intervenciones deben basarse en datos fidedignos, verificados y bien analizados.

21. La Relatora Especial recuerda que, en todos sus informes y ante todas las instancias internacionales, ha exhortado a los Estados Miembros a ratificar el Protocolo de Palermo y que ha visitado países que no se habían adherido, en los cuales ha propugnado la ratificación del Protocolo ante los parlamentarios. La oradora anuncia que el Japón considera la posibilidad de adoptar medidas para ratificar el Protocolo.

22. La Relatora Especial dice que aprecia plenamente la franqueza con la que el representante de Suiza ha examinado los éxitos y los fracasos de su país en la lucha contra la trata de personas. La oradora afirma que la cooperación bilateral entre países y entre organismos internacionales es muy dinámica en este tema y cita, con carácter de ejemplo, al Japón, que ha suscrito acuerdos con otros países de Asia para capacitar durante dos años a obreros poco calificados o semicalificados antes de enviarlos de regreso a sus países de origen. La oradora señala los abusos cometidos por algunas empresas que, durante dos años, con el pretexto de impartir capacitación, explotan a las personas sin otorgarles remuneración, alienta al Gobierno japonés a continuar con el programa, cuya utilidad aprecia y también lo exhorta a entablar acciones contra aquellas empresas.

23. La Relatora Especial dice que todos los países pueden formular estrategias de lucha contra la trata de personas, articuladas en torno a cuatro o cinco temas. No obstante, ninguna estrategia podría ser enteramente eficaz si no se hace nada para castigar a los tratantes. La oradora recuerda que la trata produce miles de

millones de dólares y que es necesario hacer todo lo posible para eliminar toda posibilidad de lucro, de modo que esta actividad sea menos atractiva. Insiste nuevamente en la necesidad de asociar a las víctimas y de reforzar las capacidades y la coordinación.

24. **La Sra. de Albuquerque** (Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento) presenta su primer informe anual (A/65/254), y ve con agrado que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han reconocido como derecho humano el derecho al agua y al saneamiento. Este derecho, esencial para el ejercicio de todos los derechos humanos, forma parte integrante de la legislación internacional sobre derechos humanos. Al respecto, la oradora agradece a Bolivia, Alemania y España las medidas que han adoptado, destacando al mismo tiempo que el ejercicio de este derecho sigue sin vigencia para miles de millones de personas.

25. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los derechos humanos son diferentes pero pueden reforzarse mutuamente, a condición de que el enfoque adoptado para la consecución de los Objetivos se base en los derechos humanos, a fin de realizar progresos equitativos y sostenibles y mitigar las lagunas en estos objetivos, especialmente en materia de desigualdades, de acceso insuficiente y de exclusión, así como en lo que atañe a la calidad.

26. Contrariamente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos no se limitan a una reducción del 50% o a cualquier otro porcentaje mínimo arbitrario. Desde el punto de vista de los derechos humanos, el único objetivo posible sigue siendo el acceso universal que los Estados deben lograr paulatinamente, habida cuenta de sus recursos y de la asistencia internacional. Numerosos países pueden y deben fijarse un nivel mínimo superior al 50%; la consecución de un Objetivo de Desarrollo del Milenio no debe en ningún caso servir de justificación para no lograr el acceso universal o dejar de lado a grupos menos privilegiados.

27. Las metas e indicadores utilizados para los ODM no posibilitan rendir cuentas acerca del acceso real a una "fuente de agua de beber mejorada" y a "infraestructuras de saneamiento mejoradas" y, por consiguiente, deberían armonizarse con las normas relativas a los derechos humanos, que toman en cuenta criterios de disponibilidad, de aceptabilidad, de

accesibilidad, de seguridad y de sostenibilidad. Por ejemplo, puede suceder que las tarifas sean demasiado elevadas para los sectores más pobres, que una población disponga de infraestructuras de saneamiento, pero que no tenga medios para su mantenimiento, o también que las mujeres no puedan utilizar esas infraestructuras porque las instalaciones no están separadas de las correspondientes a los hombres. Por otra parte, algunas fuentes de agua pueden considerarse "mejoradas" sin que proporcionen realmente agua potable.

28. Por último, los Objetivos de Desarrollo del Milenio pueden conducir a que se favorezca a algunos grupos a los cuales es fácil llegar, a expensas de poblaciones pobres, marginadas o que no figuran en las estadísticas oficiales. Es así como un Estado puede haber superado con creces el mínimo de 50% sin que el quintil más pobre tenga acceso al abastecimiento de agua. Un enfoque basado en los derechos humanos hace mayor hincapié en la no discriminación y exige que los adelantos logrados sean evaluados sobre la base de datos desglosados no sólo por zonas urbanas y rurales, sino también en función de la discriminación por razón de nivel de riqueza, género, grupo étnico u opiniones políticas o religiosas. Lo mismo sucede con los problemas con que tropiezan las mujeres y las niñas. Los datos así desglosados ayudan a definir mejor a quienes están más necesitados.

29. Además, el enfoque de derechos humanos ofrece la posibilidad de remediar la débil participación de la población en los proyectos de desarrollo, contribuyendo así a empoderar a las personas y a hacerlas participar concretamente en las políticas públicas y los proyectos de desarrollo. Por otra parte, en lugar de limitarse a una visión reduccionista de la participación, los Estados deben superar obstáculos como el analfabetismo, el idioma, o la cultura.

30. Además, en materia de responsabilidad jurídica, cabe destacar la función esencial que deben desempeñar los órganos creados en virtud de convenciones sobre derechos humanos en cuanto a vigilar que se respete el derecho al abastecimiento de agua potable y al saneamiento. Estos dos derechos vienen a completar efectivamente los mecanismos establecidos para el seguimiento y la presentación de informes sobre los ODM, incorporando el respeto a las obligaciones relativas a los derechos humanos, especialmente la no discriminación.

31. **El Sr. Loayza Barea** (Bolivia) acoge favorablemente el informe de la Experta independiente, incluidos los criterios de disponibilidad, de accesibilidad física y financiera y de aceptabilidad propuestos en dicho informe para evaluar cuestiones relativas al derecho al abastecimiento de agua potable y al saneamiento. Para Bolivia, que originó la resolución, el reconocimiento por la Asamblea General del derecho al abastecimiento de agua y al saneamiento como derecho humano representa un acontecimiento positivo. Este reconocimiento contribuirá sin lugar a dudas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador pregunta a la Sra. de Albuquerque qué medidas deberían adoptar los Estados con miras a garantizar ese derecho y cómo la cooperación internacional puede ayudar al respecto, en particular a los países en desarrollo.

32. **La Sra. Carnal** (Suiza) hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Sra. de Albuquerque y le pide que proporcione mayores detalles sobre la elaboración de indicadores de acceso al agua potable y el saneamiento, además de especificar cuál organismo estaría en mejores condiciones de hacerse cargo de esta cuestión.

33. **La Sra. Gintersdorfer** (Unión Europea) pregunta a la Sra. de Albuquerque de qué manera conviene modificar el enfoque adoptado con respecto al problema del acceso al agua potable y el saneamiento, con miras a encontrar soluciones sostenibles, y le pide que explique de qué manera el reconocimiento del derecho al agua potable y al saneamiento como derecho humano contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de este acceso.

34. **La Sra. Robles** (España) acoge favorablemente el informe de la Sra. de Albuquerque y le pregunta cuáles serán las consecuencias concretas sobre la protección del derecho al agua y el saneamiento de la entrada en vigor del Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que la Sra. de Albuquerque, en su informe, alienta a los Estados a ratificar sin tardanza.

35. **El Sr. Wu** (Australia) dice que Australia reconoce el papel imprescindible del acceso al agua potable y al saneamiento en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en general y que, a partir de 2008, su país ha dedicado a esta cuestión más de 300 millones de dólares de asistencia oficial para el desarrollo. El orador pregunta a la Sra. de Albuquerque

cómo sería posible poner más de manifiesto la importancia que tiene la cuestión del acceso al agua potable y al saneamiento.

36. **La Sra. Jones** (Reino Unido) dice que esta cuestión es prioritaria para el Reino Unido, cuyos programas bilaterales han posibilitado a partir de marzo de 2008 el acceso al agua y al saneamiento a 4,5 millones de personas en África y a 28,6 millones de personas en el Asia meridional. Hasta el momento, el Reino Unido no ha reconocido el derecho al saneamiento y se ha disociado del consenso sobre la aprobación de la resolución 64/292 de la Asamblea General, puesto que considera que están ausentes los fundamentos jurídicos internacionales necesarios para establecer un derecho de ese tipo y que no se han definido claramente las obligaciones de los Estados dimanadas de esa resolución. La oradora pregunta a la Sra. de Albuquerque si tiene la intención de estudiar más a fondo esas cuestiones.

37. **El Sr. Hjelde** (Noruega), señala que el derecho al agua potable y al saneamiento es una condición indispensable para la vigencia de numerosos otros derechos humanos y pregunta a la Sra. de Albuquerque si tiene la intención de estudiar sistemáticamente las relaciones entre esos diferentes derechos.

38. **El Sr. Schroer** (Alemania) dice que su país conviene en que el derecho al agua y al saneamiento dimana directamente del derecho a un nivel de vida suficiente y pide a la Sra. de Albuquerque que explique por qué un enfoque basado en los derechos humanos es más eficaz que un enfoque basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, querría saber cuáles serán sus orientaciones en la realización de sus trabajos.

39. **La Sra. de Albuquerque** (Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento) responde a la pregunta del representante de Bolivia y destaca que el logro del acceso al agua potable y el saneamiento requiere voluntad política y planes de acción nacionales que den pruebas de esa voluntad. La cooperación internacional es esencial, pero debe tomar en cuenta los derechos humanos para no acentuar las desigualdades. En lo que respecta a los indicadores mencionados por la representante de Suiza, explica que, a condición de efectuar las inversiones necesarias y de demostrar voluntad política, es perfectamente viable la medición

del acceso al agua potable y al saneamiento según otras normas, basadas en los derechos humanos, o apoyándose en el ejemplo de algunos países. En respuesta a las preguntas de la representante de la Unión Europea, la oradora indica que un enfoque basado en los derechos humanos exige una focalización en los más vulnerables y los más pobres. Cabe distinguir entre el acceso a agua potable y saneamiento, cuyo logro exige cantidades de agua relativamente pequeñas, y la crisis del agua en general, que comprende el aprovisionamiento de agua para productos que no son de primera necesidad. Por otra parte, al reconocer el derecho al acceso a agua potable y saneamiento, los Estados refuerzan la integración de esta problemática en las negociaciones relativas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por lo tanto, consolidan la coherencia de su posición y toman en cuenta a las personas postergadas que nadie defiende. Desde su punto de vista, el enfoque basado en los derechos humanos refleja más fielmente la realidad que los criterios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En respuesta a la pregunta formulada por la representante de España, la oradora dice que el reconocimiento del derecho de acceso al agua y al saneamiento por parte del Consejo de Derechos Humanos confiere claramente de ahora en más al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales facultades jurídicas en caso de conculcación de ese derecho. Para responder a las preocupaciones expresadas por el representante de Australia, la oradora dice que se esforzará por poner más de manifiesto los derechos humanos y el acceso al agua y al saneamiento, velando por la integración de esa problemática en diferentes iniciativas. En lo concerniente a la pregunta formulada por la representante del Reino Unido, la oradora explica que todas sus tareas han posibilitado que se llegue a una definición de referencia de saneamiento y que tiene la intención de proseguir su acción al respecto, haciendo hincapié en los planes de acción nacionales. Como ha señalado el representante de Noruega, hay otras repercusiones de la no vigencia del derecho de acceso a agua potable y saneamiento, en especial sobre los derechos a la seguridad, al trabajo y a la educación. En relación con lo manifestado por el representante de Alemania, la oradora recuerda que el enfoque basado en los derechos humanos debe su eficacia a su carácter concreto, menos estadístico y más cercano a las poblaciones.

40. **El Sr. Ahmed** (Argelia) invita a la Experta independiente a visitar su país y le pregunta a qué países tiene la intención de viajar próximamente y de qué manera puede asegurarse el acceso al agua potable y al saneamiento cuando no hay recursos financieros.

41. **La Sra. de Albuquerque** (Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento) explica que sus visitas, que planifica teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, ya están planificadas para 2010 y 2011, pero que acepta la invitación de Argelia para 2012. Por otra parte, según su experiencia, es cuando se proporcionan pruebas del compromiso político necesario y se elaboran estrategias nacionales, que se puede atraer la asistencia financiera de otros países.

42. **La Sra. Sepúlveda Carmona** (Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza) presenta su informe (A/65/259) y destaca que un enfoque en materia de protección social basado en los derechos humanos que tenga en cuenta la problemática de género es más susceptible de promover cambios a largo plazo. La oradora acoge con agrado el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se toman en cuenta las medidas adoptadas por los países en desarrollo para establecer y ampliar sistemas de protección social y destaca la importancia que tiene la cooperación Sur-Sur al respecto. La oradora expresa su agrado frente al compromiso de los Estados de establecer sistemas integrados de protección social y asegurar el acceso universal a servicios sociales esenciales y atención para todos, de conformidad con sus obligaciones internacionales.

43. Para que las poblaciones que viven en la pobreza extrema también puedan beneficiarse a raíz de las medidas que se adopten para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es necesario que los sistemas de protección social se basen en los derechos humanos puesto que, con mucha frecuencia, los más pobres no se benefician con los progresos logrados. En efecto, estos sistemas pueden contribuir a reducir las desigualdades, la discriminación y la exclusión social y, en consecuencia, pueden contribuir al logro de la totalidad de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

44. Dichos sistemas desempeñan un importante papel al proteger a las personas y los hogares contra situaciones imprevistas (desempleo, discapacidad, enfermedad, crisis económica, degradación del medio ambiente) y estimulan así la productividad. Por otra parte, en virtud de la legislación internacional de derechos humanos, incumbe a los Estados asegurar a sus poblaciones una protección social básica, garantizándoles el derecho a la seguridad social, a un nivel de vida satisfactorio y a un trabajo digno.

45. Por otra parte, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio depende en gran medida del empoderamiento de las mujeres y del refuerzo de su capacidad de ejercer todos sus derechos. Pero los programas de protección social se formulan y se aplican sin tener en cuenta la problemática de género; por esa razón, los funcionarios y ejecutivos deben prestar mayor atención a la cuestión de la igualdad entre los géneros cuando elaboran, ejecutan y evalúan programas de protección social basados en los derechos humanos, como lo estipula la legislación internacional de derechos humanos.

46. Esos programas, que pueden contribuir a propiciar la participación de las mujeres en la vida activa, a garantizarles medios de existencia después de una cierta edad y a mejorar el acceso a la educación, deben ir acompañados también de políticas sociales encaminadas a garantizar el acceso de la mujer a la tierra, a los medios de producción y, especialmente, al crédito, así como otras medidas a fin de alentar a los hombres y las mujeres a distribuirse las tareas domésticas de manera más equitativa y promover el papel de la mujer como encargada de dispensar cuidados.

47. El documento final de la Cumbre sobre los ODM destaca que las medidas de protección social desempeñan un papel determinante en el logro de dichos Objetivos y que los Estados no podrán alcanzarlos si no integran los derechos humanos en sus estrategias y programas para el logro de los ODM. La eliminación de la pobreza extrema y la promoción de los derechos humanos son objetivos interdependientes cuya consecución requiere el establecimiento de sistemas de protección social. Por consiguiente, ha llegado el momento de concretar los compromisos asumidos en pro de la eliminación de la extrema pobreza.



48. **El Sr. Errázuriz** (Chile) dice que el informe de la Experta independiente exhorta a los Estados Miembros a idear, establecer y evaluar sistemas de protección basados en los derechos humanos que, en especial, tengan en cuenta la igualdad entre los géneros y destaca que su país ha asignado prioridad a los derechos humanos, a la igualdad entre los géneros y a la inclusión social.

49. **El Sr. González** (México) declara que la estrategia aplicada por su país en favor de mejorar las condiciones de vida alcanzó su objetivo de asegurar cobertura de las personas más vulnerables: niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas de edad, indígenas. Además, el Gobierno mexicano ha establecido un conjunto de programas que posibilitaron mejorar las condiciones de vida y reforzar la vigencia de los derechos humanos. El más representativo de esos programas ha posibilitado reforzar las capacidades en materia de educación, salud y alimentación. El Gobierno ha compartido la información sobre sus experiencias con otros países y ha brindado apoyo a los que querían realizar programas similares. México mantiene su determinación de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Experta independiente.

50. **El Sr. Shen** (China) destaca el papel que tiene la protección social en la eliminación de la pobreza y expresa su satisfacción dado que la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio dio la oportunidad de intercambiar información sobre experiencias en la materia. El orador explica que la protección social no solamente apunta a mejorar la situación de las personas que viven en situación de extrema pobreza, sino que también posibilita el cabal desarrollo de las personas. Agrega que los sistemas de protección social deben tener en cuenta las particulares condiciones reinantes en cada país. El representante de China, recordando el vasto campo cubierto por la protección social, pide que la Experta independiente indique cuáles son los eslabones débiles y, además, desearía saber de qué manera la comunidad internacional puede aportar su cooperación y su asistencia al respecto.

51. **El Sr. Pérez** (Perú) pide que la Experta independiente informe sobre los efectos que tuvieron las medidas adoptadas en la práctica. También desearía que la Experta independiente describa qué repercusiones han tenido los programas de transferencia directa en efectivo sobre la eliminación de la extrema pobreza y que dé su opinión sobre el

papel de la cooperación Sur-Sur al respecto. Por último, pide que la Experta independiente aclare qué quiere significar cuando dice que la extrema pobreza no es solamente una cuestión de ingresos.

52. **La Sra. Gintersdorfer** (Unión Europea) declara que la extrema pobreza, que entorpece el ejercicio de los derechos civiles y políticos, no es solamente una cuestión de mínimo monetario y no atañe solamente a los países en desarrollo. La representante de la Unión Europea pide a la Experta independiente que tenga a bien indicar qué efectos tuvo la crisis financiera sobre el establecimiento de los mecanismos nacionales de protección social mencionados en su informe. Además, la oradora desearía saber de qué manera podría mejorarse la coordinación entre los diferentes organismos de las Naciones Unidas para contribuir a la eliminación de la extrema pobreza. Por último, pide que la Experta independiente indique cuáles son los medios previstos para tener mejor en cuenta la vulnerabilidad particular de las mujeres en las estrategias de eliminación de la pobreza.

53. **La Sra. Sibanze** (Zambia) menciona la visita de la Experta independiente a su país y dice que su Gobierno decidió ampliar, para que abarque todo el país, el programa piloto de transferencias en efectivo encaminado a reducir la extrema pobreza y el hambre, que comenzó a ejecutarse en 2009 y, por otra parte, su Gobierno también decidió aumentar los recursos presupuestarios destinados a los programas de transferencias en efectivo.

54. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) destaca que su delegación comparte la opinión de la Experta independiente sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en extrema pobreza. En lo concerniente a la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional en materia de reducción de la pobreza, la representante del Camerún desearía saber si la Experta independiente ha efectuado gestiones ante las instituciones financieras internacionales para promover la causa de la protección social, dado que las inversiones al respecto frecuentemente no son financieramente rentables y, además, se efectúan a corto plazo. Asimismo, desearía saber cuáles son las acciones concretas que realizó la Experta independiente al respecto y cuál es la receptividad de esas instituciones a las crisis expuestas en su informe.

55. **La Sra. Méndez Romero** (República Bolivariana de Venezuela) recuerda que el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Experta independiente que prosiguiera sus trabajos relativos al proyecto de principios directores sobre la pobreza extrema y desearía saber lo que la Experta independiente se propone hacer al respecto. La representante destaca que su país, que durante los dos próximos años presidirá la Comisión de Desarrollo Social, se ha propuesto volver a dinamizar las tareas de la Comisión para reforzar la lucha contra la pobreza. Los progresos que ha logrado su país al respecto pueden servir de ejemplo. Pese a la crisis del capitalismo, el Gobierno ha acrecentado las inversiones en cuestiones sociales. Entre 1999 y 2000, un 70% del total de los ingresos se dedicó a inversiones sociales, lo cual permitió avanzar hacia un sistema de protección social universal y reducir la tasa de pobreza, desde 49% en 1998 hasta 24,2% en 2002, y la tasa de extrema pobreza, desde 29,8% en 2003 hasta 6,2 % en 2009. Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe reconoció que Venezuela es el país de la región que más ha reducido las desigualdades. La representante de Venezuela asegura a la Experta independiente que su delegación está dispuesta a brindarle su cooperación.

56. **La Sra. Sepúlveda Carmona** (Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza), explica que la cooperación Sur-Sur es muy dinámica y los programas de protección social emprendidos en todo el mundo, en particular los programas de transferencias en efectivo, fueron ideados y puestos en práctica en el Sur. No obstante, aunque es muy activa, la cooperación Sur-Sur no basta y sigue siendo indispensable la ayuda internacional para reflejar en los hechos la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional en materia de eliminación de la extrema pobreza. La oradora acoge con agrado el hincapié sobre la protección social que hizo recientemente el G-20 y, al mismo tiempo, precisa que todos los participantes tienen todavía un cierto camino que recorrer. Los países donantes deben subsanar su falta de coordinación y armonización entre los programas y respetar las prioridades definidas por los países receptores. Por su parte, los países receptores deben reforzar más la lucha contra la corrupción para evitar que se desvíe la asistencia internacional, en perjuicio de los pobres.

57. En respuesta a la pregunta formulada por el representante de China, la Experta independiente

estima que los eslabones débiles en la protección social son la insuficiencia en la seguridad social, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, y la ausencia de trabajo digno, como lo ilustra la situación de los trabajadores pobres.

58. En lo concerniente a los efectos de la crisis financiera, la Experta independiente se remite a su informe del año anterior y destaca que las medidas de protección social sirven para precaverse no solamente contra los riesgos que afecten a la población, sino también contra problemas más estructurales, como los relacionados con los cambios climáticos, cuyas primeras víctimas son los más pobres.

59. Por otra parte, la Experta independiente ve con agrado que el Gobierno de Zambia haya ampliado el programa piloto de transferencias en efectivo y haya reforzado el presupuesto de protección social. En lo concerniente a los principios directores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que deben ser elaborados por los Estados y aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en 2012, la oradora explica que, después de haber sido invitada a aportar su contribución a la elaboración del correspondiente proyecto, durante el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos ha presentado un nuevo proyecto de principios directores que constituye una actualización y mejora de los principios elaborados en 2006 por la ex Subcomisión de Derechos Humanos. No obstante, cabe señalar que los países deben dar su opinión sobre ese proyecto y que los expertos nacionales pueden contribuir a mejorar algunos principios en materia de pobreza y derechos humanos. La Experta independiente agradece a la representante de Venezuela su propuesta de dar a conocer sus experiencias a otros países e invita a los demás Estados que poseen una rica experiencia en materia de reducción de la pobreza a que hagan lo propio.

*Se levanta la sesión a las 12.30 horas.*